

FECHA DE SANCION 29 de Diciembre de 1983  
NUMERO DE REGISTRO : 0- 008  
EXPEDIENTE H. C. D. : N°. 1010 LETRA D AÑO 1983  
O R D E N A N Z A N° 5902

Artículo 1º.-Sustitúyese el inciso d) del artículo primero de la Ordenanza 4433 modificatoria de la Ordenanza 4108/ 76, por el siguiente: Inciso d) Peatonalización de una vía de tránsito, calle Rivadavia desde Buenos Aires a San Luis, en el horario de 17 a 2 horas, hasta el 31 de marzo, prohibiéndose la circulación y estacionamiento de vehículos en el mismo periodo y horario. Autorízase asimismo durante el período y horario determinados precedentemente, el acceso por la calle Rivadavia, a paso de hombre, de vehículos, para permitir la entrada y salida de la cochera que funciona en esa arteria entre Entre Ríos y Corrientes.

Artículo 2º.-Autorizase por el período y horario indicados en el primer párrafo de esta Ordenanza, y con ese sólo efecto, el traslado de las paradas de taxis existentes en Rivadavia esquina Corrientes y Rivadavia esquina Santa Fé, las cuales tienen detención de espera de pasajeros por Rivadavia, a la calle Corrientes junto a la acera de los números pares, casi esquina Rivadavia y a la calle Santa Fe, junto a la acera de número pares, casi esquina Rivadavia, respectivamente.

Artículo 3º.-Comuníquese, etc.